



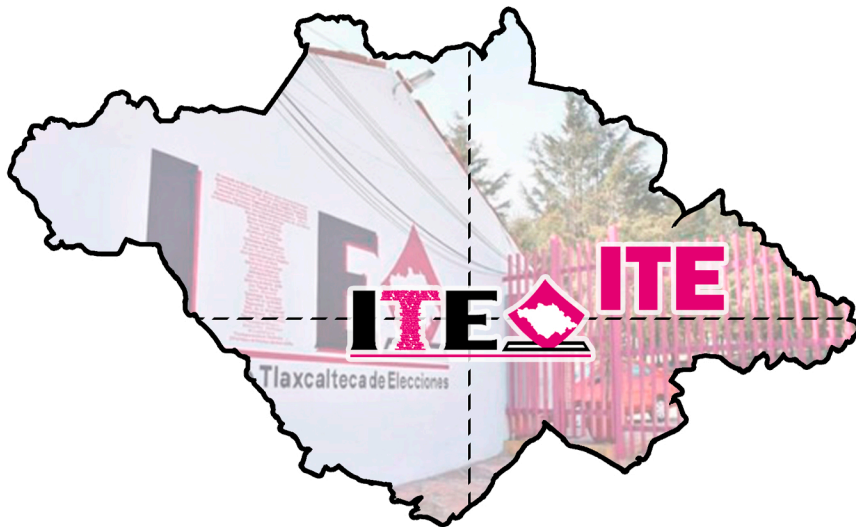
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES
(ITE)

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	7
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	8
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 25 DE ENERO 2023.	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	23
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	25
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	26
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	28
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	30
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	33
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	35
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	36
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	37
5. PERIODO: DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	39
5.1. Información Presupuestal y Financiera	39
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	43
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	67
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	70
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	71
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	73
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	75
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	78
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	80

5.10. Procedimientos Jurídicos.....	81
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	82
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	84

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 25 de enero 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 26 de enero al 31 de diciembre 2023

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual del Resultado**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **1° de enero al 25 de enero y otro del 26 de enero al 31 de diciembre 2023**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	25 de Abril de 2023	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En tiempo	0
Julio-Septiembre	26 de Octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	17 de Enero de 2024	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2244/2023	19 de Julio de 2023	Recursos Fiscales Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	121,606,898.91	118,757,089.33	114,483,154.93	113,373,265.67	99.0
TOTAL	121,606,898.91	118,757,089.33	114,483,154.93	113,373,265.67	99.0

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$114,483,154.93**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$113,373,265.67** que al periodo auditado representó el **99.0** por ciento de alcance.

Es preciso aclarar que del importe devengado de **\$114,483,154.93** incluyeron los recursos de **Remanentes de ejercicios anteriores** por **\$4,286,531.42**, destinados al pago de indemnización y liquidación al personal, materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material impreso e información digital, combustibles, lubricantes y aditivos, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, vehículos y equipo terrestre e impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que, el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la orden de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2023**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 25 de enero 2023** y el segundo, del **26 de enero al 31 de diciembre de 2023**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 25 DE ENERO 2023

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al 25 de enero del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 25 de enero** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	121,606,898.91	13,665,111.11	6,184,101.31	6,175,170.48	99.9
TOTAL	121,606,898.91	13,665,111.11	6,184,101.31	6,175,170.48	99.9

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 25 de enero muestra un importe devengado de **\$6,184,101.31**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$6,175,170.48** que al periodo auditado representó el **99.9** por ciento de alcance.

Es preciso aclarar que del importe devengado de **\$6,184,101.31** incluyeron los recursos de **Remanentes de ejercicios anteriores** por **\$219,155.00**, destinados al pago de impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.

4.1.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 25 de enero del dos mil veintitrés.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Estado de situación financiera al 25 de enero del 2023
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	23,215,408.35	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,652.84	
Derechos a recibir bienes o servicios	575,978.81	
Almacenes	8,638.89	
Suma Circulante	23,804,678.89	
No circulante		
Bienes muebles	31,541,986.79	
Activos intangibles	399,771.41	
Depreciación, deterioro y amortización.	-1,224,312.26	
Suma No Circulante	30,717,445.94	
Total Activo		54,522,124.83
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,896,964.34	
Documentos por pagar a corto plazo	764.76	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	2,244,362.13	
Otros pasivos a corto plazo	43,764.77	
Suma Circulante	4,185,856.00	
No circulante		
Previsiones a largo plazo	43,986.50	
Suma no Circulante	43,986.50	
Total Pasivo	4,229,842.50	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	16,918,185.49	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,481,009.80	
Resultado de ejercicios anteriores	25,893,087.04	
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	50,292,282.33	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		54,522,124.83

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **25 de enero 2023**.

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 25 de enero 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 25 de enero (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
5	Productos	0.00	-	3.74	3.74	0.0
9	Transferencias y Asignaciones	113,490,308.00	-	13,665,107.37	(99,825,200.63)	12.0
Suman los Ingresos		113,490,308.00	-	13,665,111.11	(99,825,196.89)	12.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	37,622,592.00	41,388,710.14	1,028,795.98	40,359,914.16	2.5
2000	Materiales y suministros	3,412,913.00	4,045,895.58	85,807.29	3,960,088.29	2.1
3000	Servicios generales	7,226,650.00	8,663,706.31	290,863.04	8,372,843.27	3.4

4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	64,117,709.00	64,117,709.00	4,778,635.00	59,339,074.00	7.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,110,444.00	3,390,877.88	0.00	3,390,877.88	0.0
Suman los egresos		113,490,308.00	121,606,898.91	6,184,101.31	115,422,797.60	5.1

Diferencia (+Superávit -Déficit) **7,481,009.80**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 25 de enero 2023.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** obtuvo ingresos por **\$13,665,111.11**; de los cuales devengó **\$6,184,101.31**, por lo anterior el Instituto obtuvo un superávit al cierre del ejercicio de **\$7,481,009.80**, es importante señalar que se está considerando gasto devengado de remanentes de Ejercicios Anteriores por **\$219,155.00** los cuales fueron aplicados en el ejercicio 2023.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales Estatales

De los **Recursos Fiscales Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$13,665,111.11**, devengaron **\$6,184,101.31.**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,739.20**, que comprende irregularidad de **pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que, el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a los expedientes del personal se detectó que ocho de ellos no cuentan con la documentación necesaria para asegurar que el personal cumple con los requisitos establecidos para el puesto contratado de igual forma no adjuntan contratos de prestación de servicios.

(A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación en la cual anexan seis expedientes completos, no obstante, omiten integrar dos expedientes y contratos de prestación de servicios.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** recibió recursos de la Secretaria de Finanzas por **\$13,665,107.37** correspondientes a Recursos Fiscales Estatales.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** abrió tres cuentas bancarias en donde recibió y manejó los Recursos Fiscales Estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no utilizó recursos en fines distintos a los autorizados.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pago de \$1,624.00; por adquisición de 5 obsequios con motivo del foro celebrado el día 24 de enero de 2023, no obstante, omiten presentar listado de las personas que recibieron los obsequios, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.
(A.F. 1° SA - 2)

Mediante oficio número ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron CFDI, transferencia, autorización de pago, solicitud de material y evidencia fotográfica de la recepción de los mismos, omiten anexar listado de personas que recibieron los obsequios, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

- Erogaron \$31,566.00 por concepto de adquisición de combustible, de lo anterior, presentan bitácoras de combustible, no obstante, las bitácoras no muestran de manera detallada los días de carga, los importes de litros suministrados, odómetros inicial y final después de cada carga, así como los kilómetros recorridos por cada unidad vehicular.
(A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficio número ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron CFDI, y bitácoras de combustible, las cuales carecen de información suficiente como días de carga, los importes de litros suministrados, odómetros inicial y final después de cada carga, así como los kilómetros recorridos por cada unidad vehicular.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron pago por servicio de interpretación a lengua náhuatl por un importe de \$2,500.00, no obstante, el registro es incorrecto de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, emitido por la Secretaría de Finanzas.
(A.F. 1° R - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, justifican que en lo subsecuente tomarán medidas necesarias a fin de evitar situaciones similares, apegándose al Clasificador por Objeto del Gasto.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no recibe fondos federales por lo que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago por \$6,739.20 derivado de servicios de jardinería, cuyo Comprobante Fiscal Digital por Internet fue emitido con fecha 28 de diciembre de 2022, por lo anterior, no realizaron el devengo del gasto en el ejercicio correspondiente, sin reconocer la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de los servicios otorgados, de modo que afectan los recursos asignados al presupuesto del ejercicio 2023.

(A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, justifican que fue un error afectar el presupuesto del ejercicio con erogaciones de ejercicios anteriores, no realizaron el devengo en el ejercicio 2022 por lo que no se reconoció la obligación en tiempo y forma, además omiten presentar el Acuerdo del Consejo General donde autoricen el pago con recursos de ejercicios anteriores.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** cumplió con sus obligaciones financieras al 25 de enero de 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** realizó sus adquisiciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Efectuaron pago a un proveedor por servicios de intérprete de lengua náhuatl para desarrollo de las consultas a las comunidades que eligen a sus representantes por usos y costumbres por un importe de \$2,054.59, no obstante, el proveedor no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en Comprobante Fiscal Digital por Internet.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron en propuesta de solventación donde aclaran que en lo subsecuente se registrará conforme a la recomendación y lo establecido en el clasificador por objeto del gasto.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de elecciones**, no adquirió bienes muebles en este periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no recibe recursos federales, por lo que no se encuentra obligado a informar a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado de los mismos.

14. Constatar que, el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, dispone de su página de internet donde da a conocer información de su cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1 Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **1º de enero al 25 de enero**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	6,739.20	0.00	6,739.20
Total	6,739.20	0.00	6,739.20

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **1º de enero al 25 de enero 2023** por la cantidad de **\$6,739.20**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	subsanaados	No solventados
Ninguno	0	0	0

4.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Detectados	Solventados	Pendientes
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica.	1	0	1
Total	1	0	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el **25 de enero** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 25 de enero de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería.	4,921,235.83	0.00	0.00	4,921,235.83
Muebles excepto de oficina y estantería	169,372.40	0.00	0.00	169,372.40
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	14,941,424.73	0.00	0.00	14,941,424.73
Otros mobiliarios y equipos de administración.	304,134.14	0.00	0.00	304,134.14
Equipos y aparatos audio visuales	48,727.19	0.00	0.00	48,727.19
Cámaras fotográficas y de video	263,875.64	0.00	0.00	263,875.64
Vehículos y equipo terrestre	8,472,358.33	0.00	0.00	8,472,358.33
Carrocerías y remolques	136,369.60	0.00	0.00	136,369.60
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,141,099.42	0.00	0.00	2,141,099.42
Equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos	30,375.00	0.00	0.00	30,375.00
Herramientas y máquinas-herramienta	113,014.51	0.00	0.00	113,014.51

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Intangibles				
Software	399,771.41	0.00	0.00	399,771.41
Depreciación				
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-1,224,312.26	0.00	0.00	-1,224,312.26
Total	30,717,445.94	0.00	0.00	30,717,445.94

Durante el periodo del **01 de enero al 25 de enero 2023**, el Patrimonio no se incrementó debido a que el Instituto no adquirió Bienes muebles e Intangibles.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento el Postulado de "**Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo de la vida política democrática del estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos y las presidencias de comunidad; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio y el voto popular; llevar a cabo la promoción del sufragio y el voto; difundir la cultura democrática y la educación cívica; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral y difundir, planear, desarrollar y realizar los procesos de consulta ciudadana de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1º de enero al 25 de enero** del ejercicio fiscal 2023, del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	45.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	16.6%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	No aplica
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	No aplica
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	No aplica
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	No aplica
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	No aplica
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	No aplica
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	No aplica
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	16.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 25 de enero de 2023, el ente ejerció el 45.3% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de Recursos Fiscales Estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 16.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, considerándose así debido al periodo de gestión que comprende del 01 de enero al 25 de enero de 2023, por lo que el periodo pasa a ser parte integrante de la primera cuenta pública del trimestre, misma que fue entregada en tiempo y forma por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 1 de las 6 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4, fracción XV 33, 41, 42, párrafo primero 43, 44, 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13, fracciones IV y VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados básicos de Contabilidad "Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable" y Consistencia".

Normativa Estatal

- Artículos 18, fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, fracción V y 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

- Artículos, 302, 309, segundo párrafo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo sexto 6, párrafo tercero, 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	3	1	0	1	6	0	3	1	0	1	5
Total	1	3	1	0	1	6	0	3	1	0	1	5

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 25 de enero, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **1º de enero al 25 de enero** del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 25 de enero**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de la cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.11** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **no se identificó ningún caso.**

- IV. Casos de nepotismo: **no se identificó ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al veinticinco de enero**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **26 de enero al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	121,606,898.91	105,091,978.22	108,299,053.62	107,198,095.19	99.0
TOTAL	121,606,898.91	105,091,978.22	108,299,053.62	107,198,095.19	99.0

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 26 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$108,299,053.62**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$107,198,095.19** que al periodo auditado representó el **99.0** por ciento de alcance.

Es preciso aclarar que del importe devengado de **\$108,299,053.62** incluyeron los recursos de **Remanentes de ejercicios anteriores** por **\$4,067,376.42**, destinados al pago de indemnización y liquidación al personal, materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos

menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material impreso e información digital, combustibles, lubricantes y aditivos, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, vehículos y equipo terrestre e impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	21,365,887.94	
Derechos a recibir bienes o servicios	76,750.00	
Suma Circulante	21,442,637.94	
No circulante		
Bienes Inmuebles	31,334,925.46	
Activos intangibles	527,371.41	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(328,317.80)	
Suma No Circulante	31,533,979.07	
Total Activo		52,976,617.01
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,909,432.57	
Documentos por pagar a corto plazo	0.00	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	1,003,291.88	
Otros pasivos a corto plazo	404,985.37	
Suma Circulante	4,317,709.82	

Cuenta	Saldo	Total
No Circulante		
Provisiones a largo plazo	43,986.50	
Suma No Circulante	43,986.50	
Total Pasivo	4,361,696.32	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	16,918,185.49	
Aportaciones	16,918,185.49	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	31,696,735.20	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	5,090,466.67	
Resultado de ejercicios anteriores	26,606,268.53	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	48,614,920.69	
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		52,976,617.01

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra superávit o déficit.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 26 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 25 de enero (b)	Del 26 de enero al 31 de diciembre (c)			
5	Productos	0.00	3.74	43.09	46.83	46.83	0.00
7	Ingresos por venta de bienes y prest. de serv. de los Poderes Leg. y Jud. y Org. Autónomos.	0.00	0.00	189,083.50	189,083.50	189,083.50	0.00
9	Transferencias y Asignaciones	113,490,308.00	13,665,107.37	104,902,851.63	118,567,959.00	5,077,651.00	104.5
	Suman los Ingresos	113,490,308.00	13,665,111.11	105,091,978.22	118,757,089.33	5,266,781.33	104.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 25 de enero (c)	Del 26 de enero al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	37,622,592.00	41,388,710.14	1,028,795.98	37,846,034.94	38,874,830.92	2,513,879.22	93.9
2000	Materiales y suministros	3,412,913.00	4,045,895.58	85,807.29	3,811,831.98	3,897,639.27	148,256.31	96.3
3000	Servicios generales	7,226,650.00	8,663,706.31	290,863.04	4,237,852.20	4,528,715.24	4,134,991.07	52.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	64,117,709.00	64,117,709.00	4,778,635.00	59,208,291.94	63,986,926.94	130,782.06	99.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,110,444.00	3,390,877.88	0.00	3,195,042.56	3,195,042.56	195,835.32	94.2
Suman los egresos		113,490,308.00	121,606,898.91	6,184,101.31	108,299,053.62	114,483,154.93	7,123,743.98	94.1
Diferencia (+Superávit -Déficit)				7,481,009.8	-3,207,075.40	4,273,934.40		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** obtuvo ingresos por **\$105,091,978.22**; de los cuales devengo **\$108,299,053.62**, por lo anterior el Instituto obtuvo un superávit al cierre del ejercicio de **\$4,273,934.40**, es importante señalar que se está considerando gasto devengado de remanentes de Ejercicios Anteriores por **\$4,067,376.42** los cuales fueron aplicados en el ejercicio 2023.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1 Recursos Fiscales Estatales.

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$105,091,978.22**, devengaron **\$108,299,053.62**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$127,540.00**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a los expedientes del personal se detectó que veintidós de ellos, no cuentan con la documentación necesaria para asegurar que el personal cumple con los requisitos establecidos para el puesto contratado.

(A.F. 2° SA – 1; 3° SA – 1; 4° SA - 1)

Mediante oficios ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación 13 expedientes completos con documentación requerida, sin embargo, omiten integrar 9 expedientes.

- De la revisión a los expedientes del personal se detectó que dos servidores públicos no cuentan con el régimen fiscal y/o actividad económica correcta y uno no presenta Constancia de Situación Fiscal.
(A.F. 2º SA – 2)

Mediante oficios ITE-PG-084/2024 de fechas 23 de enero de 2024, remiten Constancias de Situación Fiscal actualizadas con actividad económica correcta.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$104,902,851.63**; de los cuales \$99,825,200.63 corresponden a recursos Fiscales Estatales y \$5,077,651.00 a devolución del ISR.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** abrió tres cuentas bancarias en donde recibió y maneja los recursos.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no utilizó recursos en fines distintos a los autorizados.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$8,700.01 por concepto de obsequios para diversos eventos realizados en el Instituto, sin presentar programa de los eventos, lista de asistentes, recibos firmados por personas que recibieron los obsequios y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA – 3; 3° SA - 11)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, remitieron convocatoria, solicitud de insumos, evidencia fotográfica de entrega de obsequios y lista de personas a las que les fue entregado el obsequio.

- Efectuaron pagos de \$173,801.00 por concepto de servicio de alimentos para diferentes eventos organizados por el Instituto, de lo anterior, omiten presentar invitaciones, programa del evento, informe de resultados, reporte fotográfico, cotizaciones, distribución de alimentos y contratos.

(A.F. 2° SA – 4; 3° SA - 3)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, remitieron invitaciones, programa de evento, informe de resultados, reporte fotográfico del desarrollo del evento, así como contratos de prestación de servicios y cotizaciones.

- Adquirieron material de papelería para diversas áreas del Instituto por un importe de \$94,902.32, no obstante, omiten presentar requisiciones debidamente firmadas por el área solicitante y recepción del material, reporte fotográfico de la entrega del mismo y firma de autorización por la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.

(A.F. 2° SA – 5; 3° SA - 7)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, remitieron oficio de entrega de material a las diversas áreas del Instituto, reporte fotográfico, y requisiciones debidamente firmadas por solicitante, recepción y autorización.

- Realizaron reembolso de \$11,691.90 a tres Consejeros Electorales por diversos gastos realizados derivados de su asistencia a foros en la Ciudad de México y Veracruz, sin presentar, invitación, programa de evento, constancia de participación, oficio de comisión y reporte de actividades.

(A.F. 2° SA – 6, 15)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron transferencia bancaria, comprobante electrónico de pago, oficio con invitación a los eventos, programa del mismo, informe de exposición, reporte de actividades, oficio de comisión y evidencia fotográfica de asistencia.

- Realizaron compra de material impreso (banners, lona y separadores) por un importe de \$18,490.40 derivado de diversos eventos organizados por el Instituto, no obstante, omiten integrar invitaciones, programa de los eventos, lista de asistencia, reporte fotográfico de desarrollo de eventos, así como evidencia de la distribución del material.

(A.F. 2° SA – 7)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron programa de eventos, invitaciones, reporte fotográfico de materiales recibidos y de desarrollo del evento, de igual forma notas informativas de medios digitales que corrobora la realización de los mismos.

- Efectuaron pagos de \$18,000.00 por incentivos económicos para ganadores de los concursos "Arte Urbano", "Un Tik Tok por los valores e Imagen por la Democracia", sin presentar dictamen del jurado calificador y evidencia fotográfica de entrega de incentivos económicos.
(A.F. 2º SA – 8; 3º SA - 13)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, remitieron, evidencia fotográfica, dictamen del jurado calificador, convocatoria de concursos y evidencia fotográfica de la entrega de incentivos económicos.

- Erogaron \$30,160.00 por renta de dos camionetas esprinter para traslado de talleristas, derivado de evento "Quinto taller Nacional de Participación Ciudadana" realizado por el Instituto, no obstante, omiten presentar invitaciones, programa del evento, lista de asistencia, informe de resultados, relación de talleristas trasladados y reporte fotográfico del desarrollo del mismo.
(A.F. 2º SA – 9)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron programa del evento, reporte fotográfico y nota periodística donde se muestra la organización del mismo.

- Realizaron pago de \$32,480.00 por concepto de derribo y retiro de 140 árboles en mal estado que se encontraban dentro del Instituto, de lo anterior omitieron integrar documento que acredite autorización por parte de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar la tala de árboles.
(A.F. 2º SA – 10)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron oficio de la Unidad de Protección al Medio Ambiente del municipio de Santa Cruz Tlaxcala donde se autoriza el derribo de árboles, así como evidencia fotográfica.

- Registraron gasto por un total de \$60,320.00 por concepto de contratación de consultoría para análisis, diseño, y corrección de texto del capítulo cuarto del libro blanco de participación, omiten presentar el contrato de servicios profesionales.
(A.F. 2º SA – 11)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, mediante propuesta de solventación omitieron presentar contrato de servicios profesionales.

- Realizaron erogaciones por un total de \$30,102.00 por concepto de consumo de alimentos derivado del evento "5to Taller Nacional de Participación Ciudadana", no obstante, omiten presentar, contrato de prestación de servicios, así mismo no se especifica el menú otorgado a los comensales.

(A.F. 2º SA – 12)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron póliza de registro y evidencia fotográfica, omiten presentar contrato de prestación de servicios y menú otorgado a comensales.

- Realizaron reembolso de gastos a un servidor público con cargo de Jefa de Área Técnica de Consulta Ciudadana por consumo de alimentos por \$3,884.00 derivado de firma de convenio de colaboración y taller denominado "La Juventud en la Política", sin presentar listado de comensales, evidencia del taller impartido y convenio firmado.

(A.F. 2º SA – 13)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron reporte fotográfico del evento, convenio entre el Instituto y la Asociación Ciudadanías A.C. y evidencia de taller impartido.

- Efectuaron pago de \$5,100.00 por concepto de arrendamiento de salón para presentación de proyecto "ITE Conecta", no obstante, el Instituto cuenta con áreas en las cuales se puede llevar a cabo los cursos o actividades inherentes a sus metas y objetivos, de lo anterior, omiten integrar listado de asistentes y finalidad del proyecto.

(A.F. 2º SA – 14)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron listado de asistentes, estrategia de puesta en marcha evidencia fotográfica, finalidad del proyecto y justifican que no se realizó en áreas del Instituto por la cantidad de asistentes convocados.

- Adquirieron sillones ejecutivos, sillas ejecutivas, sillas secretariales y librero para diversas áreas del Instituto por un importe de \$87,826.97, de lo anterior, omiten adjuntar contrato por la adquisición de bienes muebles.

(A.F. 2° SA – 16)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron póliza CFDI, cotizaciones, resguardos, evidencia fotográfica, omitieron anexar contrato por la adquisición de bienes muebles.

- Efectuaron pagos de \$38,239.00 derivado de la adquisición de alimentos para eventos, mesas de trabajo y firmas de convenios realizados por el Instituto, sin integrar listado de asistentes, invitaciones, cotizaciones y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA – 17; 3° SA - 5)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, justifican que los importes no son elevados y en lo sucesivo se pedirán cotizaciones, así mismo remiten póliza de registro, omiten presentar listado de asistentes, invitaciones, cotizaciones y evidencia fotográfica.

- Realizaron gasto por deducible de seguro vehicular por \$3,375.83, derivado del daño sufrido a unidad vehicular del Instituto, de lo anterior, omiten presentar dictamen de aseguradora y reporte de incidencia del servidor público quien tenía bajo su resguardo la unidad, aclarando el motivo del siniestro.

(A.F. 2° SA – 18)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron póliza de registro, reporte fotográfico y póliza de seguro, sin presentar dictamen de la aseguradora y reporte de incidencia del servidor público aclarando el motivo del siniestro.

- Erogaron \$2,592.00 por adquisición de obsequios para evento "Segunda Semana Estatal de Educación Cívica", sin presentar convocatoria del evento, nombre de los participantes, evidencia fotográfica del desarrollo del mismo, relación con firma de recibido de los ganadores de los obsequios y evidencia de la entrega de obsequios.
(A.F. 2° SA – 19)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron póliza, CFDI, requisición, oficio de entrega de materiales, sin presentar convocatoria del evento, nombre de participantes, evidencia fotográfica del desarrollo del evento y relación firmada de ganadores.

- Erogaron \$297,772.60 por adquisición de combustible correspondiente a los meses de febrero a noviembre por lo que envían bitácoras de combustible, no obstante, las bitácoras no presentan de manera acumulada especificando los días de carga, los importes de litros suministrados, así como los recorridos realizados, kilometraje del odómetro inicial y final, con la finalidad de soportar las erogaciones realizadas.
(A.F. 2° SA – 20; 3° SA 14; 4° SA 6)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, justifican que por el tiempo transcurrido no es posible tomar las lecturas de odómetros, no obstante, omiten presentar de manera acumulada las bitácoras con días de carga, importes en litros suministrados, recorridos realizados, kilometraje inicial y final.

- Efectuaron compra de seis vehículos mediante adquisición directa por un importe de \$1,733,400.00, de lo anterior, no presentan contrato por la adquisición, de igual manera hacen mención que no se realizó licitación pública ya que se declararon desiertas, de lo anterior omitieron anexar actas en las cuales se declaran desiertas las licitaciones públicas.
(A.F. 2° SA – 21)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza de registro, CFDI, resguardos, acuerdos del Consejo General, sin presentar contrato y actas en las cuales se declararon desiertas las licitaciones.

- Realizaron pago por la cantidad de \$32,296.69 por concepto de adquisición de material de limpieza para diferentes áreas del Instituto, omiten presentar, recibos firmados del personal que utiliza el material y/o control de almacén, de igual forma las requisiciones carecen de firmas.
(A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza de registro, CFDI, transferencia bancaria, entrega de material con nombre y firma de persona que recibe.

- Erogaron \$14,312.08 por compra de material impreso como biografías, folletos, lapiceros y banners con motivo de evento "Día Internacional de los Pueblos Indígenas", sin presentar invitaciones, programa del evento, listas de asistencia, reporte fotográfico del desarrollo del mismo, así como distribución del material impreso.
(A.F. 3° SA – 4)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, justifican que debido a la carga laboral no fue posible recabar en tiempo y forma la evidencia, por lo que omitieron presentar invitaciones, lista de asistencia, programa del evento, reporte fotográfico y distribución del material.

- Efectuaron comprobación de gastos por \$12,000.00, derivado de diversas actividades del Instituto, de lo anterior, presentaron documentación de \$9,374.91 por consumo de alimentos por reunión de trabajo para tratar asuntos del próximo Proceso Electoral, no obstante, omiten anexar minuta de trabajo, y reporte fotográfico de comensales.
(A.F. 3° SA – 6)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, justificaron que debido a la carga laboral no fue posible recabar en tiempo y forma la evidencia, por lo que omiten presentar minuta de trabajo y reporte fotográfico.

- Realizaron reembolso de gastos por un importe de \$16,337.91 a personal del Instituto derivado de asistencia a eventos en Ciudad de México y Guadalajara, no obstante, omiten presentar oficios de comisión, invitaciones, informe de resultados, programa de eventos y constancias de participación.
(A.F. 3° SA – 8)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, justificaron que en lo sucesivo tendrán más cuidado de respaldar las erogaciones, no obstante, omiten presentar oficios de comisión, invitaciones, informe de resultados, programa de eventos y constancias de participación.

- Registraron erogaciones de \$19,505.40 por la adquisición de dos bafles steren, con un costo unitario de \$4,651.60, no obstante, su valor no supera las 70 UMAS por lo que fueron registrados como un gasto, por lo tanto, omiten presentar los controles implementados para este tipo de bienes como lo establece la normatividad aplicable referente al Registro y Valoración del Patrimonio.
(A.F. 3° SA – 9)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza de registro, transferencia bancaria, CFDI y resguardo de bienes firmado por Titular del Área Técnica de Informática.

- Realizaron compra de doce computadoras de escritorio por un importe de \$207,648.24, no obstante, omiten presentar cotizaciones, contrato de adquisición de bienes, así como expediente integral del proveedor.
(A.F. 3° SA – 10)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza de registro, transferencia bancaria, CFDI, contrato de adquisición de bienes y expediente integral del proveedor.

- Erogaron \$35,000.00 por la realización del evento “Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023”, por lo cual adquirieron 25 mochilas por un importe de \$29,349.75, de lo anterior, omiten presentar programa del evento, lista de asistentes y lista de personas a las que les fue entregada la mochila.
(A.F. 3° SA – 12).

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza de registro, transferencia bancaria, CFDI, programa del evento, lista de asistentes, lista de personas a las que les fue entrega la mochila y evidencia fotográfica del desarrollo del evento.

- Adquirieron once empastados del Informe Anual de Actividades 2023 del Órgano Interno de Control por un importe de \$5,742.00, sin integrar relación mediante la cual se acredite la distribución de los informes y/o en su caso acreditar la existencia de los informes.
(A.F. 4° SA – 4)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, justificaron mediante oficio que se entregaron a los integrantes del Consejo General y siete ejemplares se encuentran bajo resguardo del Órgano Interno de Control.

- Realizaron reembolso de gastos por un importe de \$4,758.00 correspondientes a consumo de alimentos, derivado de platica “Tramite del procedimiento especial sancionador en VPCMRG y recomendaciones en primer contacto”, no obstante, omiten presentar relación de personal que recibió los alimentos y evidencia fotográfica del consumo.
(A.F. 4° SA – 5)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, justificaron que debido a la carga laboral no fue posible recabar en tiempo y forma la evidencia suficiente y competente, por lo que omiten integrar relación de personal que recibió los alientos y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago de \$50,000.00 por servicios de publicación de actividades propias del Instituto del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2023, de lo anterior, los testigos no corresponden a lo estipulado en contrato, de igual forma al efectuar el pago de manera anticipada no se cuenta con documentación que acredite la recepción del servicio contratado conforme a lo calendarizado hasta el mes de diciembre.

(A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, presentan testigos correspondientes a la vigencia del contrato mayo-diciembre 2023, que acredita que el gasto efectivamente fue devengado.

- Realizaron pago de \$10,947.96 por concepto de aguinaldo correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, no obstante, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet debidamente firmado e identificación oficial del ex servidor público.

(A.F. 3º PDP – 1)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza E10ITE0118 con transferencia bancaria, CFDI´s de pago debidamente firmados, así como identificación oficial.

- Realizaron comprobación de gastos de \$5,790.00 por concepto de suscripción anual de Expert Duo de la plataforma educativa Platzi herramienta utilizada para otorgar capacitación, sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

(A.F. 3º PDP – 2)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron copia certificada de la póliza, oficio de solicitud, imágenes de la forma de pago en la tienda OXXO, sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet que reúna los requisitos fiscales.

- Registraron erogaciones por \$125,184.50 con cargo a la partida "Combustibles, lubricantes y aditivos", correspondientes a los meses de julio, septiembre y diciembre, no obstante, solo presentan documentación comprobatoria por un importe de \$6,684.50 correspondiente a los cargos administrativos, por lo que omiten presentar comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnan los requisitos fiscales en apego a la normatividad aplicable por \$118,500.00.

(A.F. 3° PDP – 3; 4° PDP - 2)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron pólizas de registro, transferencias bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales, sin embargo, no amparan la totalidad de las erogaciones realizadas, ya que se realizó la verificación en el portal del SAT y solo soportan lo referente al cargo administrativo.

- Erogaron un importe de \$5,331.30 por consumos de alimentos derivado de diversos eventos realizados en el Instituto, de lo anterior, efectuaron el pago sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, toda vez que omiten documentar el motivo del gasto, de igual forma la factura difiere a las fechas de un evento realizado.

(A.F. 3° PDP – 4, 5)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron pólizas de registro, transferencias bancarias, CFDI´s requisición de insumos para evento, oficio de solicitud, oficio de entrega, evidencia fotográfica y corrección de oficio que corresponde a las fechas de evento realizado.

- La balanza de comprobación refleja saldo en la cuenta "2023 anticipo a proveedores de bienes y servicios" por \$3,250.00, los cuales se generaron en el presente ejercicio, no obstante, los

encargados de la administración y ejercicio de los recursos del Instituto, no han implementado las acciones necesarias para su aplicación o reintegro de los recursos otorgados.

(A.F. 4º PDP – 1)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza, transferencia bancaria, autorización de pago y factura por \$6,500.00 así mismo argumentan que se efectuara el análisis correspondiente para proceder a su cancelación, no realizaron el reintegro del recurso económico por \$3,250.00.

- Realizaron pago a Asesor Técnico PREP por un importe de \$3,614.81 derivado de honorarios, sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet debidamente firmado e identificación oficial vigente.

(A.F. 4º PDP – 3)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron póliza, cheque y Comprobante Fiscal Digital por Internet debidamente firmados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "Fondo Fijo de Caja" al 31 de diciembre presenta un saldo por \$6,491.07, por lo tanto, la Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización deberá implementar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

(A.F. 4º SA – 2)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron auxiliar de mayor del mes de marzo 2024, el cual muestra la cuenta con saldo vigente, por lo que no se implementaron las acciones para la recuperación del recurso.

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "2021 Depósitos en garantía y/o administración" al 31 de diciembre presenta un saldo por \$29,455.00, no obstante, la Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización no ha implementado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

(A.F. 4º SA – 3)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron auxiliar de mayor del mes de marzo 2024, el cual muestra la cuenta con saldo vigente, por lo que no se implementaron las acciones para la recuperación del recurso.

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "2022 Anticipo a Prov. Bienes y Serv." al 31 de diciembre presenta un saldo por \$73,500.00, por lo tanto, la Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización deberá implementar las acciones necesarias para el reintegro del recurso otorgado.

(A.F. 4º SA – 7)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron auxiliar de mayor del mes de marzo 2024, el cual muestra la cuenta con saldo vigente, por lo que no se implementaron las acciones para la recuperación del recurso.

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "2021 Aguinaldo" al 31 de diciembre presenta un saldo por \$180,194.39, no obstante, la Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización no ha implementado las acciones necesarias realizar el pago o la depuración del saldo.

(A.F. 4º SA – 8)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron auxiliar de mayor del mes de marzo 2024, el cual muestra la cuenta con saldo vigente, por lo que no se implementaron las acciones para la recuperación del recurso.

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "2022 Proveedores de bienes y servicios" al 31 de diciembre presenta un saldo por \$443,373.44, por lo anterior, la Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización no ha implementado las acciones necesarias para realizar el pago o la depuración del saldo.

(A.F. 4º SA – 9)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron pólizas de registro, transferencia bancaria, comprobante fiscal, contrato de prestación de servicios por un importe de \$137,280.00, no implementaron acciones para el pago o depuración de \$306,093.44.

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "Fondos en administración a corto plazo" al 31 de diciembre presenta un saldo por \$9,204.10, no obstante, la Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización no ha implementado las acciones necesarias para realizar el pago o la depuración del saldo.

(A.F. 4º SA – 10)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron auxiliar de mayor al 31 de marzo de 2024, el cual muestra la cuenta con saldo vigente, por lo que no se implementaron las acciones necesarias para realizar el pago o la depuración de la misma.

- Del análisis a la balanza de comprobación se detectó que la cuenta "Demandas, finiquitos y laudos laborales a largo plazo" al 31 de diciembre presenta un saldo por \$43,986.50, por lo anterior, la Dirección de Prerrogativas Administración y Fiscalización no ha implementado las acciones necesarias para realizar el pago o la depuración del saldo.

(A.F. 4º SA – 11)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron auxiliar de mayor al 31 de marzo de 2024, el cual muestra la cuenta con saldo vigente, por lo que no se implementaron las acciones necesarias para realizar el pago o la depuración la misma.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios muestra un Superávit por \$8,560,465.82, el Instituto deberá presentar su programación a nivel capítulo y partida presupuestal para la aplicación de los recursos conforme a metas y objetivos misma que deberá estar autorizada por su Consejo General.

(A.F. 4º SA – 12)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, argumentan que obtuvieron un ahorro por el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto, no obstante, omiten presentar acuerdo del Consejo General donde autoricen la aplicación de los recursos remanentes a nivel capítulo y partida presupuestal.

- Realizaron erogaciones por \$113,554.72 por concepto de arrendamientos de equipos de cómputo avalados con facturas y registros contables de fecha marzo 2023, de lo anterior, el Instituto efectuó el pago hasta julio 2023 existiendo un desfase considerable, por lo que incumplen lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, remitieron pólizas de registro transferencias bancarias, comprobante fiscal además de contratos de arrendamiento, cotizaciones, evidencia fotográfica y resguardo de bienes, sin justificar el desfase entre el registro contable y el pago realizado.

- Del análisis al Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2023, presenta 56 partidas presupuestales con sub ejercicio por un importe de \$7,179,462.03 derivado de una inadecuada programación y presupuestación de los recursos.

(A.F. 4º PRAS – 1)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, justifican que no se efectuó la modificación en tiempo y forma, pero evitarán incurrir en acciones fuera de la normatividad, no obstante, omiten presentar el Presupuesto Modificado autorizado por el Consejo General.

- Del análisis al Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2023, presenta tres partidas presupuestales con sobregiro por un importe de \$55,718.05 derivado de una inadecuada programación y presupuestación de los recursos.

(A.F. 4º PRAS – 2)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, justifican que no se efectuó la modificación en tiempo y forma, pero evitarán incurrir en acciones fuera de la normatividad, no obstante, omiten presentar el Presupuesto Modificado autorizado por el Consejo General.

- Realizaron pago de \$60,320.00 por concepto de contratación de consultoría para análisis, diseño y corrección de texto del capítulo cuarto del libro blanco de participación ciudadana, por lo que registran anticipo al proveedor el día 13 de abril de 2023, asimismo con fecha 09 de mayo de 2023 el proveedor presenta factura por el anticipo, por lo que el devengo del gasto lo realizan con fecha 27 de junio, existiendo un desfase de tiempo entre los registros contables y presupuestales, contraviniendo a la normativa.

(A.F. 2º R – 1)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remitieron copia certificada de póliza y justifican que en lo subsecuente se apegarán a lo establecido en el artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Registran gasto por \$1,230.00 por concepto de consumo de alimentos, con cargo a la partida presupuestal "Viáticos en el país", no obstante, el registro contable es erróneo de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

(A.F. 4º R – 1)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, aclaran que efectivamente el registro es incorrecto por lo que en lo subsecuente tomarán las medidas necesarias para apeparse al Clasificador por Objeto del Gasto.

- Erogaron \$57,305.94 por concepto de honorarios asimilables a sueldos y salarios al Comité Técnico Asesor PREP, con cargo a la partida presupuestal "Ayudas sociales a personas", sin embargo, el registro contable es erróneo de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.
(A.F. 4º R – 2)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024, aclaran que la erogación se consideró en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de acuerdo al clasificador por objeto del gasto debió registrarse en "Honorarios Asimilables a Salarios."

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no recibe fondos federales por lo que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pago por un importe de \$1,442,547.95 por concepto de despensa de fin de año al personal que labora en el Instituto, la cual no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos autorizado por el Consejo General el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que son considerados gastos improcedentes.
(A.F. 4º PDP – 4)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 remitieron póliza, relación de personal debidamente firmada avalando que recibieron el pago de despensa, así como acta de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha 29 de noviembre de 2023 en la que en el punto 8 aprueban el otorgamiento de vales de despensa al personal del Instituto.

- Realizaron pago por la cantidad de \$389,835.79 por concepto de convenio por terminación laboral, presentan oficio en el que solicitan intervención del H. Tribunal Electoral de Tlaxcala para llevar a cabo la ratificación del convenio, aunado a lo anterior, omiten presentar renuncia voluntaria de fecha 20 de octubre de 2023 así como ratificación del TET, incumpliendo a la normatividad.

(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 remitieron póliza de registro, sin integrar renuncia voluntaria y ratificación del Tribunal Electoral de Tlaxcala ambos mencionados en el convenio de terminación voluntaria de la relación de trabajo.

- Del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento de \$2,136,323.32 por lo que incumplieron la normatividad aplicable referente a servicios personales.

(A.F. 4° PRAS – 3)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 justifican que el incremento fue debido a la partida "Indemnización y Liquidación al Personal", sin embargo, esa partida no fue considerada para el importe del incremento, por lo que persiste el incumplimiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación muestra saldos pendientes de pago al mes de diciembre de la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" por la cantidad de \$82,123.23, no obstante, el Instituto cuenta con recursos en bancos para efectuar el respectivo pago.

(A.F. 4° R – 3)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 remitieron auxiliar de mayor al 31 de mayo y pólizas E01ITE0092, E01ITE0033, E01ITE0076, E01ITE0064, E01ITE0080, E01ITE0057, E01ITE0091 en la cuales adjuntan transferencias bancarias, comprobantes fiscales, además de soporte documental que respalda la disminución del saldo.

- La balanza de comprobación muestra saldos pendientes de pago al mes de diciembre de la cuenta "Proveedores de bienes y servicios" por la cantidad de \$461,885.81, de lo anterior, el Instituto cuenta con recursos en bancos para efectuar el respectivo pago.

(A.F. 4º R – 4)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 remitieron auxiliar de mayor al 31 de marzo y pólizas de registro en la cuales adjuntan transferencias bancarias, comprobantes fiscales, publicaciones, bitácoras de mantenimiento, contrato y evidencia fotográfica que respalda la disminución del saldo.

- La balanza de comprobación muestra saldos pendientes de pago al mes de diciembre de la cuenta "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" por la cantidad de \$5,197.39, no obstante, el Instituto cuenta con recursos en bancos para efectuar el respectivo pago.

(A.F. 4º R – 5)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 remitieron auxiliar de mayor de la cuenta "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" con saldo vigente a fecha 31 de marzo de 2024, así mismo no presentan acciones implementadas para realizar el pago pendiente de acuerdo a la normatividad aplicable.

- La balanza de comprobación muestra saldos pendientes de pago al mes de diciembre de la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por la cantidad de \$1,736,658.31, el Instituto cuenta con recursos en bancos para efectuar el respectivo pago.

(A.F. 4º R – 6)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 remitieron auxiliar de mayor al 31 de marzo de 2024 y pólizas de registro en las cuales adjuntan transferencias bancarias, acuse de declaraciones y declaración provisional o definitiva de impuestos federales que respalda la disminución del saldo en la cuenta.

- La balanza de comprobación muestra saldos pendientes de pago al mes de diciembre de la cuenta "Secretaría de Planeación y Finanzas 2023" por la cantidad de \$994,087.78, el Instituto cuenta con recursos en bancos para efectuar el respectivo pago.
(A.F. 4º R – 7)

Mediante oficio ITE-PCG-452/2024 de fecha 24 de abril de 2024 remitieron auxiliar de mayor al 31 de marzo de 2024, asimismo, el Instituto no presentó las acciones implementadas para depurar el saldo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** realizó sus adquisiciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$95,995.80 por adquisición de 23 toners para impresoras del Instituto por lo cual integran cotizaciones, el Instituto no adquirió el material con el proveedor que ofrece el costo más bajo, de igual manera omiten presentar recibos firmados de la entrega de toners.
(A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 de fecha 23 de enero de 2024, justificaron que no adquieren el producto con dicho proveedor ya que no contaba con la suficiencia para la entrega del material, de igual manera anexaron oficios de requerimiento y entrega de material.

- Efectuaron pagos por \$77,867.79 a seis proveedores por adquisición de material de papelería, servicios de obras de teatro, servicio de impresión y servicio de intérprete de lengua náhuatl; no obstante, al verificar su Constancia de Situación Fiscal de los proveedores, se detectó que no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

(A.F. 2º PEFCF – 1, 2, 3, 4; 3º PEFCF - 1, 2; 4º PEFCF - 1)

Mediante oficio ITE-PG-084/2024 e ITE-PCG-452/2024 de fechas 23 de enero y 24 de abril de 2024, omiten presentar Constancias de Situación Fiscal actualizadas con las respectivas actividades económicas.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** registró los bienes muebles adquiridos, asimismo se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física se encontraron instalados y operando.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no recibe recursos federales, por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta al Portal de Transparencia del Instituto, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.F. 2° SA – 22; 4° SA – 13)

Mediante oficios ITE-PG-084/2024 y ITE-PCG-452/2024 de fecha 23 de enero y 24 de abril de 2024 respectivamente, justificaron que las actualizaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, de la verificación en la página del Instituto, se detectó que no se encuentra actualizada.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1 Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **26 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	138,852.77	14,562.77	124,290.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	55,331.30	55,331.30	0.00
Pago de gastos improcedentes.	1,442,547.95	1,442,547.95	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra.	3,250.00	0.00	3,250.00
Total	1,639,982.02	1,512,442.02	127,540.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **26 de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad **\$127,540.00**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generara una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Ninguno	0	0	0

Por otro lado, se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Realizaron registros contables por \$113,554.72 de fecha marzo 2023, sin embargo, realizan pago hasta julio 2023, existiendo un desfase considerable incumpliendo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Sobregiro de recursos en 3 partidas presupuestales del gasto devengado por \$55,718.05 al cierre del ejercicio fiscal.
- Subejercicios en 56 partidas presupuestales del gasto devengado por \$7,179,462.03, al cierre del ejercicio fiscal.

- La asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos se vio incrementada presupuestalmente en el transcurso del ejercicio fiscal 2023, incumpliendo con la normatividad aplicable.
- Realizaron convenio de terminación laboral por \$389,835.79, sin embargo, incumplen las cláusulas de dicho convenio.

5.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica.	7	0	7
Total	7	0	7

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en el transcurso del ejercicio 2023 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Variaciones del Patrimonio

Del 26 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	4,921,235.83	153,517.20	0.00	5,074,753.03
Muebles excepto de oficina y estantería	169,372.40	0.00	0.00	169,372.40
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	14,941,424.73	890,733.96	87,417.08	15,744,741.61
Otros mobiliarios y equipos de administración	304,134.14	38,777.00	0.00	342,911.14
Equipos y aparatos audio visuales	48,727.19	22,306.80	0.00	71,033.99
Cámaras fotográficas y de video	263,875.64	0.00	0.00	263,875.64
Equipo terrestre	8,472,358.33	2,022,300.00	3,247,279.21	7,247,379.12
Carrocerías y remolques	136,369.60	0.00	0.00	136,369.60
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,141,099.42	0.00	0.00	2,141,099.42
Equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios electrónicos	30,375.00	0.00	0.00	30,375.00
Herramientas y máquinas - herramienta	113,014.51	0.00	0.00	113,014.51

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Intangibles				
Software	399,771.41	127,600.00	0.00	527,371.41
Depreciación				
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(1,224,312.26)	923,219.14	27,224.68	(328,317.80)
Total	30,717,445.94	4,178,454.10	3,361,920.97	31,533,979.07

Durante el periodo del **26 de enero al 31 de diciembre de 2023**, el Patrimonio incrementó **\$3,195,042.65** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por \$153,517.20, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$830,541.50, otros mobiliarios y equipos de administración por \$38,777.00, equipos y aparatos audio visuales por \$22,306.80, equipo terrestre por \$2,022,300.00 y software por 127,600.00; bienes adquiridos con Recursos Fiscales Estatales, asimismo, muestra un incremento por reclasificación de equipos de cómputo por **\$60,192.40** y de bienes muebles por **\$923,219.14**.

Asimismo, muestra disminuciones por **\$3,361,920.97**; derivado de reclasificación de cuentas por \$87,417.08, baja de vehículos por \$3,247,279.21 y depreciación acumulada de bienes muebles por \$27,224.68.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e Integración Presupuestaria”**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos y las presidencias de comunidad; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio y el voto popular; llevar a cabo la promoción del sufragio y el voto; difundir la cultura democrática y la educación cívica; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral y difundir, planear, desarrollar y realizar los procesos de consulta ciudadana de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **26 de enero al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2023, del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	103.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.9%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas		
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	No aplica
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	No aplica
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	No aplica
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	No aplica
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	No aplica
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	No aplica
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	No aplica
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	42.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **26 de enero al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 100.0 % del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.2% ya que el 99.8% de sus ingresos son provenientes de Recursos Fiscales Estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 34.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 34 de las 80 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 13, fracción V y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 17, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42, párrafo primero, 43, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29, 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Normas, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.
- Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria"

Normativa Estatal

- Artículos 18, fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, fracción V y 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 63, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLVII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 76, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 106 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 288, fracción V, 302, 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo cuarto sexto, séptimo, 4, 6, párrafo tercero, 57, 137, párrafos antepenúltimo y penúltimo 150, anexo 1, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	49	10	6	7	80	3	27	4	5	7	46
Total	8	49	10	6	7	80	3	27	4	5	7	46

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **26 de enero al 31 de diciembre del 2023**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **26 de enero al 31 de diciembre del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **26 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.12** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **no se identificó ningún caso.**

- IV. Casos de nepotismo: **no se identificó ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **7** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **62.50** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **44.90** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **16.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **veintiséis de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**